



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UT
Unidad de Transparencia

SM/UT/0124/2024

Folio Sisai 2.0.- **272099800014824**

Acuerdo de Disponibilidad Parcial de la Información.

CUENTA: Con el oficio **SM/UAF/SRH/028/2024** de fecha 23 de octubre del año 2024, signado por **Carlos Armando Gil Romero, Jefe de Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría**, y recibido el mismo día, mes y año en curso; mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Sisai 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 07 de octubre del año 2024 y registrada bajo el número de folio **272099800014824 "S/N."**----- Conste.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Y PROCEDENCIA. - VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Vista la cuenta que antecede **se acuerda:**-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio **SM/UAF/SRH/028/2024** de fecha 23 de octubre del año 2024, signado por **Carlos Armando Gil Romero, Jefe de Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría**, y recibido el mismo día, mes y año en curso; mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Sisai 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 07 de octubre del año 2024 y registrada bajo el número de folio **272099800014824 "S/N"**, mediante la cual textualmente requiere: **"Solicito copias electrónicas de los recibos de pagos del C. Narciso Tomás Oropeza Andrade por medio del cual recibió su sueldo base, compensación por desempeño, compensación extraordinaria, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales durante el año 2024."** **(Sic).** Por lo que se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UT
Unidad de Transparencia

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, y VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **acuerda la disponibilidad Parcial de la información en VERSIÓN PÚBLICA, solicitada ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública.**

Asimismo, hágasele saber al solicitante, que la información que remite **Carlos Armando Gil Romero, Jefe de Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría,** contienen **datos personales,** por lo que en razón de lo expuesto, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, que contiene la información requerida. Es importante hacer notar, que en congruencia con lo establecido en los artículos 6, 73 fracciones I, II y VI, 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones II, VIII, 19, 20, 21, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 34 inciso a) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado tiene el imperativo de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que, se le proporciona la información en **Versión Pública,** de conformidad con lo señalado en los puntos Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; debiendo testar los datos personales, suprimiéndose solamente los datos relativos a: **“CURP”, “RFC”, “NUMERO CUENTA ISSET”, y “NUMERO DE CUENTA BANCARIA”;** toda vez que al ser información **confidencial,** se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos; dichos datos personales son concernientes a una persona identificada; información que se entrega, a través de la modalidad elegida para tales efectos en su solicitud. - - - - -

TERCERO.- Lo anterior, en atención al oficio **SM/UAF/SRH/028/2024** de fecha 23 de octubre del año 2024, de **Carlos Armando Gil Romero, Jefe de Departamento de Recursos de esta Secretaría,** mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Sisai 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco (PNT), el día 07 de octubre del año 2024 y registrada bajo el número de folio **272099800014824 “S/N,** mediante la cual textualmente requiere: **“Solicito copias electrónicas de los**



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UT
Unidad de Transparencia

recibos de pagos del C. Narciso Tomás Oropeza Andrade por medio del cual recibió su sueldo base, compensación por desempeño, compensación extraordinaria, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales durante el año 2024.” (Sic). -

Y teniendo en cuenta, que el Comité de Transparencia en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del año 2024, acordaron **CONFIRMAR** la elaboración de la **Versión Pública**, de la solicitud de acceso a la información pública y protección de datos personales; por lo que en la presente solicitud los datos testados son los siguientes: **“CURP”, “RFC”, “NUMERO DE CUENTA ISSET”, y “NUMERO DE CUENTA BANCARIA”**; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción II, VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3, 8, 18, 34 y 36 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el **Acuerdo CT/0056/2024**, del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro; en la que fueron suprimidos del documento, datos personales de “Persona Física”; relacionada con la solicitud número de folio **272099800014824, “S/N”** presentada vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Sisai 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco (PNT), ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaria de Movilidad, el día 07 de octubre del año 2024, por lo cual se entrega en **VERSIÓN PÚBLICA**, por ser información **confidencial** por contener datos concernientes a una persona identificada o identificable y para dar cumplimiento al acuerdo antes mencionado, mismo que fue aprobado por el citado Órgano Colegiado y con fundamento en el artículo 48 fracción I y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, bajo las siguientes consideraciones textualmente señala lo siguiente:

“Acuerdo CT/0056/2024”

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UT
Unidad de Transparencia

a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda confirmar la clasificación de los datos personales, en su modalidad de **CONFIDENCIALES** consistentes en los siguientes datos: **“CURP”, “RFC”, “CUENTA DE ISSET” y “CUENTA BANCARIA”**; relacionados con la solicitud con número de folio **272099800014824, S/N**, de fecha **7 de octubre de 2024**, en la que petición textualmente lo siguiente: **“Solicito copias electrónicas de los recibos de pagos del C. Narciso Tomás Oropeza Andrade por medio del cual recibió su sueldo base, compensación por desempeño, compensación extraordinaria, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales durante el año 2024”**.

Lo anterior, de conformidad con artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por lo que se instruyó al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría, para que elabore la respuesta correspondiente en **Versión Pública** conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como a lo señalado en el punto Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; debiendo testar los datos personales descrito en este punto del orden del día; procédase a realizar el trámite correspondiente, para proporcionarle la Información requerida y una vez hecho lo anterior, se instruyó a la Unidad de Transparencia, elaborar el acuerdo de disponibilidad parcial correspondiente y notificar a la solicitante a través del medio solicitado por el requirente de información. Acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos.” (Sic).

Es importante resaltar, que no es posible proporcionar la información a través de la modalidad de consulta directa, ya que tratándose de documentos que contienen datos personales, es necesario generar una versión pública de los mismos y para ello se tiene que reproducir el documento y testar la información clasificada. -----

Sirve de apoyo a lo anteriormente expuesto el criterio 005/2013 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que textualmente señala:



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UT
Unidad de Transparencia

Criterio 005/2013.

CONSULTA DIRECTA. NO PROCEDEN EN CASO DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN PARTE O SECCIONES CLASIFICADAS. El artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de solicitante, para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren, o bien mediante la expedición de copias simples, certificadas o a través de cualquier otro medio y que el acceso a la información se dará en la forma que lo permita el documento de que se trate. Tratándose de documentos que contengan parte o secciones clasificadas, el acceso a los mismos no procede en la modalidad de consulta directa, en virtud de que para generar la versión pública es necesario reproducir el documento y testar la información clasificada de conformidad con lo dispuesto en el Tercero de los Lineamientos generales para el acceso a la información gubernamental en la modalidad de consulta directa. En estos casos, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información, sujetos obligados deberán ofrecer al particular las demás modalidades de acceso previstas en la Ley.

Resoluciones

RDA 1725/12. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de pediatría. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.

RDA 0881/12. Interpuesto en contra del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

RDA 0670/12. Interpuesto en Contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaen Zermeño.

RDA 0640/12. Interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.

RDA 0063/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.

Es importante hacer mención que la supresión de dichos datos obedece a que se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos que en congruencia con lo establecido en los artículos 73 fracciones I, II y VI, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Sujeto Obligado tiene el imperativo de proteger la privacidad de los datos personales. -----

Cabe precisar que en atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar artículos, cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UT
Unidad de Transparencia

contenida en documentos previamente generados o en su caso que obran en los archivos del Sujeto Obligado.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 4/2014, sustentado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, que textualmente dispone lo siguiente:

Criterio 4/2014

NÓMINA. VERSIÓN PÚBLICA DE LA. La nómina entendida como el documento que comprende las diversas cantidades percibidas por el trabajador contiene información de naturaleza pública, pero, además, **datos personales** en términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley número 581, para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz. Ahora bien, en observancia al artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala: "respecto de documentos que contengan información tanto pública como reservada o confidencial, las Unidades de Acceso proporcionarán únicamente la que tenga el carácter de pública, eliminando las partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, a excepción de que sobre estas últimas medie la autorización expresa de su Titular", los Sujetos Obligados al elaborar la versión pública de dicho documento, deben suprimir los datos personales que corresponden, entre otros, al Registro Federal de Contribuyente, la Clave Única del Registro de Población, el número de seguridad social, el número de seguridad social, el número de cuenta bancario, la firma del trabajador, las deducciones por concepto de pensión alimenticia ya sea provisional o definitiva, decretada por una autoridad jurisdiccional, así como aquellos descuentos por concepto de préstamos que se apliquen al sueldo del trabajador, con excepción de los casos en que medie la autorización expresa del Titular como lo indica dicho precepto.

Recurso de Revisión. IVAI-REV/2054/III. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios Veracruz.

12 de noviembre de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Aguilera de Hombre. Secretario: Carlos Martín Gómez Marinero.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 09/2009, sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, ante el IFAI, que textualmente dispone lo siguiente:

Criterio 09/2009.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieran el



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UT
Unidad de Transparencia

consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.,) la identidad de la persona su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 de Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignado por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, porque es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y por lo tanto, información confidencial de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

- 4538/07** Instituto Politécnico Nacional- Alonso Gómez-Robledo V.
- 5664108.** Secretaria de Comunicaciones y Transportes- María Marván Laborde
- 5910108.** Secretaria de Gobernación- Jacqueline Peschard Mariscal
- 7391/09** Comisión Federal de Electricidad- Alonso Gómez-Robledo V.
- 1479109** Secretaria de la Función Pública- María Marván Laborde.

CUARTO.- Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

QUINTO. - Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UT
Unidad de Transparencia

SEXTO. - Notifíquese el presente acuerdo al solicitante por el medio elegido, sistema de solicitudes de acceso a la información (PNT). -----

Así lo acuerda, manda y firma, Lázaro Torruco Guzmán Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, quien legalmente actúa y da fe. En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----



**UNIDAD
DE TRANSPARENCIA**



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
APUNTA A LAS GRANDES

Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. SM/UAF/SRH/028/2024

Asunto: Respuesta a Folio 272099800014824
Villahermosa Tabasco, a 23 de octubre de 2024

**Presidente e Integrantes del Comité
de Transparencia de la Secretaría de Movilidad.
presente.**

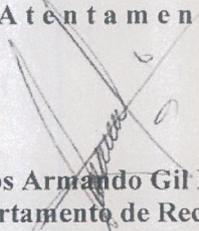
por medio de la presente y con el fin de dar respuesta a su solicitud vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco con número de folio 272099800014824, mediante la cual solicita a esta dependencia informe lo siguiente:

“solicito copias electrónicas de os recibos de pagos del C. Narciso Tomas Oropeza Andrade por medio del cual recibió su sueldo base, compensaciones por desempeño, compensaciones extraordinarias, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales durante el año 2024”.

Derivado de lo requerido, nos permitimos proporcionar en formato electrónico, la información solicitada, así mismo se le hace de su conocimiento que la información que se le proporciona en formato pdf, contiene datos personales concerniente en los siguientes datos: **CURP, R.F.C, NUMERO DE CUENTA ISSET Y NUMERO DE CUENTA BANCARIA**, por ser datos sensibles. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 48 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco, solicito que dicha información se someta a consideración del Comité de Transparencia, con la finalidad de dar el tratamiento correspondiente a la protección de datos personales y clasificación con carácter de confidencial, lo anterior para poder proporcionar la información referida en versión pública.

Sin mas por el momento y en espera de haber sido de utilidad en el cumplimiento de su solicitud hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Carlos Armando Gil Romero
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

C.c.p. **Rafael Elías Sánchez Cabrales**.- Secretario de Movilidad.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.

CJCVCAGR/JACC*

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Torre Carrizal, Colchica Carrizal, C.P. 86108, Villahermosa, Centro, Tabasco, Tel. (993) 3503999, extensión 45501

Eliminando las características que identifican la información relativa a: "CURP", "RFC", "NUMERO DE CUENTA ISSET" Y "NUMERO DE CUENTA BANCARIA"; que fueron clasificadas por el Comité de Transparencia como "Confidencial" en el Acta No. 31 en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2024, por lo que las partes testadas fueron cubiertas con fundamento en los artículos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco, así como lo señalado en el punto Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

RFC: [REDACTED] 01 OROPEZA ANDRADE NARCISO T.
 PERIODO PAGO: 01 SEP-15 SEP ONA. EMISION: 17/2024 | O.P.: 01
 CATEGORIA: [CDI0901] SECRETARIO EXPEDIENTE: 1002024
 TIPO PZA: C PAGADOR: 541 FECHA DE ALTA: 14/01/2020 NO. RECIBO
 CVE. PROG: 20101 E020PLAZA: 0002 FALTAS: NP/PCP: 164
 N. CARRERA: CURP: [REDACTED]

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301	16,925.15	0001	3,211.20	0135	592.40		
15412	353.95	0140	84.65	0141	913.95		
17101	1,773.65	0142	778.55	0143	118.50		
		0144	50.80	0145	169.25		

RECIBI

FIRMA DEL EMPLEADO

EFFECTIVO
 RECIBI ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS
 CUENTA ISSET: [REDACTED]

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO
\$ 19,052.75	\$ 5,950.10	\$ 13,102.65

EJECUTIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

RFC: [REDACTED] 01 OROPEZA ANDRADE NARCISO T.
 PERIODO PAGO: 16 SEP-30 SEP ONA. EMISION: 18/2024 | O.P.: 01
 CATEGORIA: [CDI0901] SECRETARIO EXPEDIENTE: 1002024
 TIPO PZA: C PAGADOR: 541 FECHA DE ALTA: 14/01/2020 NO. RECIBO
 CVE. PROG: 20101 E020PLAZA: 0002 FALTAS: NP/PCP: 164
 N. CARRERA: CURP: [REDACTED]

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
11301	16,925.15	0001	3,211.20	0139	592.40		
15412	353.95	0140	84.65	0141	913.95		
17101	1,773.65	0142	778.55	0143	118.50		
		0144	50.80	0145	169.25		

RECIBI

FIRMA DEL EMPLEADO

EFFECTIVO
 RECIBI ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS
 CUENTA ISSET: [REDACTED]

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO
\$ 19,052.75	\$ 5,919.30	\$ 13,133.45

EJECUTIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

RFC: [REDACTED] 01 OROPEZA ANDRADE NARCISO T.
 PERIODO PAGO: 16 SEP-30 SEP ONA. EMISION: 60/2024 | O.P.: 02
 CATEGORIA: [CDI0901] SECRETARIO EXPEDIENTE: 1002024
 TIPO PZA: C PAGADOR: 541 FECHA DE ALTA: 14/01/2020 NO. RECIBO
 CVE. PROG: 20101 E020PLAZA: 0002 FALTAS: NP/PCP: 31
 N. CARRERA: CURP: [REDACTED]

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
13201	42,792.50	0001	13,442.05				

RECIBI

FIRMA DEL EMPLEADO

EFFECTIVO
 RECIBI ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS
 CUENTA ISSET: [REDACTED]

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO
\$ 42,792.50	\$ 13,442.05	\$ 29,350.45

AGUINALDO PROP. ENE A SEP 2024 (33.69) DIAS

EJECUTIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

RFC: [REDACTED] 01 OROPEZA ANDRADE NARCISO T.
 PERIODO PAGO: 16 SEP-30 SEP ONA. EMISION: 150/2024 | O.P.: 01
 CATEGORIA: [CDI0901] SECRETARIO EXPEDIENTE: 1002024
 TIPO PZA: C PAGADOR: 541 FECHA DE ALTA: 14/01/2020 NO. RECIBO
 CVE. PROG: 20101 E020PLAZA: 0002 FALTAS: NP/PCP: 164
 N. CARRERA: CURP: [REDACTED]

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
15502	1,600.00	0001	544.00				

RECIBI

FIRMA DEL EMPLEADO

EFFECTIVO
 RECIBI ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS
 CUENTA ISSET: [REDACTED]

TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO
\$ 1,600.00	\$ 544.00	\$ 1,056.00

BONO DE FIN PDO. CONSTITUCIONAL 2024

EJECUTIVA

MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



VERSIÓN PÚBLICA

Eliminando las características que identifican la información relativa a: "CURP", "RFC", "NUMERO DE CUENTA ISSET" Y "NUMERO DE CUENTA BANCARIA"; que fueron clasificadas por el Comité de Transparencia como "Confidencial" en el Acta No. 31 en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2024, por lo que las partes testadas fueron cubiertas con fundamento en los artículos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco, así como lo señalado en el punto Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

RECIBO NO. 34

BUENO POR \$158,447.25

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO, LA CANTIDAD DE \$158,447.25 (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL PAGO ADICIONAL DE LA COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO, PROPORCIONAL DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2024, DICHA CANTIDAD INCLUYE DEDUCCIÓN POR I.S.R. POR LA CANTIDAD DE \$53,872.05, OBTENIENDO UN ALCANCE LÍQUIDO DE \$104,575.20, (SON: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.).

DETALLE DE PERCEPCIÓN

IMPORTE:	\$158,447.25
MENOS: ISR RETENIDO	\$53,872.05
NETO A RECIBIR:	\$104,575.20

RECIBÍ

C. OROPEZA ANDRADE NARCISO T.
SECRETARIO

R.F.C. [REDACTED]

C.U.R.P. [REDACTED]

NO. DE EXPEDIENTE [REDACTED]

CUENTA BANCARIA: [REDACTED]

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Torre Carrizal, Colonia Carrizal, C.P. 86108,
Villahermosa, Centro, Tabasco.
Tel. +52 (993) 3 50 39 99



Eliminando las características que identifican la información relativa a: "CURP", "RFC", "NUMERO DE CUENTA ISSET" Y "NUMERO DE CUENTA BANCARIA"; que fueron clasificadas por el Comité de Transparencia como "Confidencial" en el Acta No. 31 en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2024, por lo que las partes testadas fueron cubiertas con fundamento en los artículos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco, así como lo señalado en el punto Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

RECIBO NO. 37

BUENO POR \$105,631.50

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO, LA CANTIDAD DE \$105,631.50 (SON: CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, DICHA CANTIDAD INCLUYE DEDUCCIÓN POR I.S.R. POR LA CANTIDAD DE \$32,257.30, OBTENIENDO UN ALCANCE LÍQUIDO DE \$73,374.20. (SON: SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M. N.).

DETALLE DE PERCEPCIÓN

IMPORTE:	\$105,631.50
MENOS: ISR RETENIDO	\$32,257.30
NETO A RECIBIR:	\$73,374.20

RECIBI:

C. OROPEZA ANDRÁDE NARCISO T.
SECRETARIO

R.F.C. [REDACTED]

C.U.R.P. [REDACTED]

NO. DE EXPEDIENTE [REDACTED]

CUENTA BANCARIA: [REDACTED]